



Bases de la Promoción

“Contigo a todas partes”

Estas bases se encuentran protocolizadas ante Notario Lylian Jacques Parraguez y son válidas solamente en Mall Paseo San Bernardo, ubicado en Av. Eyzaguirre N°650, San Bernardo.

En Santiago de Chile, a 8 de mayo de 2019, Mall Paseo San Bernardo S.P.A., Rut. N° 76.197.065-8, representado por doña Carolina Manzur Saffie, cédula de identidad N° 14.167.147-2, ambos con domicilio, para estos efectos, en Av. Eyzaguirre N° 650, San Bernardo, Región Metropolitana, en adelante también "MALL PASEO SAN BERNARDO", viene en establecer las siguientes Bases de Promoción:

1.-Promoción:

Mall Paseo San Bernardo realizará la promoción denominada **“Contigo a todas partes”** desde el viernes 17 de mayo de 2019 hasta el domingo 16 de junio de 2019 a las 21:00 horas (ambas fechas inclusive).

2.-Premio de la Promoción:

2.1- El lunes 17 de junio de 2019, se efectuará en el Patio de Comidas del Mall Paseo San Bernardo, el sorteo de los premios entre todos quienes depositaran su cupón de la promoción dentro del plazo de vigencia de la misma señalado en el punto 1 anterior y **con todos sus datos completos y legibles.**

El premio único del Concurso regulado por las presentes Bases es una moto Honda Twister CB125 año 2019, cero kilómetros. El premio incluye 1 casco certificado, inscripción, patente y seguro obligatorio 2019.

Al finalizar la promoción Mall Paseo San Bernardo habrá sorteado el premio de acuerdo a las especificaciones de servicio citadas en el párrafo precedente.

El premio señalado anteriormente no es canjeable en dinero ni en otra (s) especie (s).

3.-Cómo participar:

3.1.- El cliente debe presentar en el centro de canjes de Mall Paseo San Bernardo boletas o facturas por compras iguales o superiores a \$5.000 (cinco mil pesos) efectuadas en el Mall

Paseo San Bernardo durante el período de duración de la promoción (17 de mayo de 2019 y hasta el 16 de junio de 2019 a las 21:00 horas). Dichas boletas o facturas darán derecho a participar en el sorteo del premio señalado en el punto 2.1 de estas bases de manera que se otorgará a cada cliente un cupón por cada \$5.000.-mil pesos de compra hasta un total de 50 cupones como máximo por cliente. Una vez completados los datos requeridos en el cupón, el cliente deberá depositar éste en el buzón de la promoción. Al realizar dicha acción la promotora del centro de canjes deberá marcar con un símbolo la boleta para dejar constancia en esta que ya fue canjeada por uno o más cupones. De presentar el cliente boletas con montos superiores a \$ 250.000.- solo podrá acceder a 50 cupones de la promoción, vale decir el cliente podrá canjear un máximo de 50 cupones por boleta.

El cliente podrá acumular boletas para generar el monto mínimo requerido, vale decir \$ 5.000.- con derecho a 1 cupón en este caso.

3.2.- No podrán participar:

1. Sin boletas o facturas de Mall Paseo San Bernardo.
2. Al presentar boletas o facturas de dudosa procedencia, vale decir que no correspondan a locales de Mall Paseo San Bernardo. Antes de entregar el cupón, Mall Paseo San Bernardo se reserva el derecho a verificar su procedencia.
3. Presentar dos veces las mismas boletas, vale decir que presenten las marcas asignadas por personal del mall para indicar que ya fue canjeada.
4. Mall Paseo San Bernardo se reserva el derecho de dejar participar a cualquier cliente según el punto 6.7 de estas bases.
5. Presentar boletas emitidas fuera del periodo comprendido para esta promoción.

3.3.- De querer tener más opciones de ganar, el cliente deberá participar nuevamente en la promoción, para lo cual deberá cumplir obligatoriamente con los requisitos establecidos en el punto 3.1 de estas bases. El cliente que así lo desee podrá participar cuantas veces lo estime conveniente, siempre y cuando cumpla con los requisitos de participación establecidos en estas bases.

3.4.- Las boletas o facturas que se presenten a canje para el punto 3.1 deberán ser emitidas durante la vigencia de esta promoción, esto es, desde el 17 de mayo de 2019 y hasta el 16 de junio de 2019 a las 21:00 horas, ambas fechas inclusive.

4.- Sistema de Sorteo

4.1. – Los clientes que quieran participar, deberán dirigirse al stand de canje habilitado en Mall Paseo San Bernardo y presentar su(s) boleta(s) y/o factura(s) con el monto mínimo de compra para participar, esto es \$5.000. El centro de canjes podrá ser instalado después de la fecha de inicio de la campaña.

4.2.- Cada cliente deberá completar correctamente los datos solicitados en el cupón entregado por los encargados del módulo de canje. Si el cliente no proporcionare todos los datos o éstos no fueren fidedignos o legibles, no podrá participar en la promoción.

Los datos obligatorios solicitados para poder participar en la promoción son:

- Nombre completo del cliente.

- RUT.
- Dirección (calle, numeración, comuna).
- Comuna
- Teléfono de contacto (fijo y celular)
- Celular
- (*) e-mail (sólo si tuviera)

4.3- La información obtenida en los cupones de la promoción pertenecerá a Mall Paseo San Bernardo, a quien el cliente participante autoriza expresamente a utilizar dicha información para tomar contacto con el ganador del premio, formar estadística, y, en general, permitir la comunicación de futuras promociones y ofertas, y cualquier otro uso que Mall Paseo San Bernardo estime, conforme a la Ley.

5.- Sorteos y canje del premio

5.1- El lunes 17 de junio de 2019, en Mall Paseo San Bernardo, se realizará el sorteo público de todos los premios en el Patio Comidas del Mall Paseo San Bernardo, a la hora que el Mall estime y que deberá ser comunicado previamente a los clientes, mediante los altavoces del Mall, en el módulo de informaciones y en el centro de canjes.

Para el sorteo, los cupones se encontrarán dentro de un recipiente, donde se mezclarán. Un niño del público elegido al azar tomará un cupón que será el ganador del primer premio correspondiente. Las actas con los resultados de los sorteos serán protocolizadas ante Notario Público.

En caso que por cualquier motivo el sorteo no pueda ser realizado en la hora y fecha prevista, Mall Paseo San Bernardo determinará una nueva hora y fecha para su realización, siendo necesario comunicar la nueva hora y fecha por los medios antes informados.

Con todo, la empresa organizadora, por razones de caso fortuito o fuerza mayor, se reserva el derecho de finalizar anticipadamente o postergar el Concurso, informando al efecto a los consumidores, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte de la empresa organizadora. En caso de que sea finalizado anticipadamente, se deberá realizar igual el sorteo con los participantes que hubieren alcanzado a concursar mientras estuvo vigente y entregar el premio correspondiente.

5.2- Mall Paseo San Bernardo notificará a los ganadores por teléfono, e mail y/o telegrama en el número y dirección señalado en el momento de su inscripción en cupón de la promoción. Se intentará notificar al ganador por los medios señalados un máximo de 3 veces, no existiendo responsabilidad alguna para Mall Paseo San Bernardo en caso de no poder notificar al ganador.

El ganador deberá presentarse con su cédula de identidad dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de término de la promoción, en las oficinas del centro comercial Mall Paseo San Bernardo. Vencido dicho plazo sin que se haya presentado el ganador, caducará automáticamente su derecho al premio ganado, en cuyo caso el premio quedará a entera disposición de Mall Paseo San Bernardo. Éste, a su sola discreción, podrá sortear nuevamente el premio en una fecha próxima a definir.

5.3- Mall Paseo San Bernardo se exime de toda responsabilidad y gestión ante problemas o inconvenientes que eventualmente pudiera existir con el premio entregado en esta promoción

6.-Condiciones especiales de la promoción:

6.1- Sólo podrán participar en la promoción personas naturales mayores de 18 años que cumplan con los requisitos de las presentes bases, y que tengan domicilio en el territorio de Chile.

6.2- En la promoción no podrán participar ejecutivos, trabajadores o familiares de éstos y aquéllos (consanguíneos y por afinidad). Asimismo, tampoco podrá participar ninguna persona natural o jurídica vinculada directa o indirectamente a la administración de Mall Paseo San Bernardo. El incumplimiento a lo señalado en este punto autoriza a Mall Paseo San Bernardo a no entregar el premio establecido en esta promoción a quien la hubiere infringido si resultare sorteado.

6.3- Todo participante de la Promoción, autoriza desde ya expresamente a Mall Paseo San Bernardo sin necesidad de una autorización especial, a difundir sus nombres, cédula de identidad e imágenes mediante la toma de fotografías y/o video tapes o filmaciones de cualquier tipo de los participantes y/o de su grupo familiar, vinculado con su participación en la Promoción para ser exhibidas en los medios y en la forma que Mall Paseo San Bernardo estime conveniente, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie.

Todo ganador se obliga y acepta facilitar la difusión pública de la obtención del premio con que resultó favorecido, en cualquier medio publicitario que se estime pertinente.

6.4- Si por la naturaleza del premio, su entrega requiere de la confección, firma o autorización de ciertos documentos o del cumplimiento de determinados trámites, se le proporcionará al concursante un documento donde conste su derecho al premio.

6.5- Mall Paseo San Bernardo podrá indicar oportunamente al ganador una dirección dentro de la Región Metropolitana, en donde deberá retirar los premios en caso de ser necesario.

6.6- La participación en esta promoción implica la total e incondicional aceptación de estas bases por parte del cliente participante, quedando Mall Paseo San Bernardo liberado de cualquier reclamo o acción posterior que signifique disconformidad con la promoción y toda su reglamentación. Mall Paseo San Bernardo podrá modificar sin restricciones las presentes bases si lo estimare conveniente, informando a los clientes de la misma forma en que fueron informadas las presentes bases.

6.7- Cualquier situación no contemplada en las presentes bases será determinada o resuelta por el equipo de Marketing de Mall Paseo San Bernardo y los participantes no tendrán derecho a reclamo alguno.

6.8- Si el ganador desiste de aceptar el premio, quedará sin compensación de ningún tipo.

6.9- Todo cargo, gasto, impuesto o costo adicional a los expresados en estas bases, serán exclusiva responsabilidad del ganador del premio.

En caso de presentarse dificultades por parte de consumidores o participantes de la Promoción, deberá presentarse un reclamo por escrito, dirigido al área de Servicio al Cliente de Mall Paseo San Bernardo

6.10- Las presentes bases se encuentran protocolizadas en la **Notario LYLIAN JACQUES PARRAGUEZ** y disponibles en el centro de canje y de informaciones de Mall Paseo San Bernardo.

Atentamente,

Carolina Manzur
Gerente de Mall Paseo San Bernardo